

formación 10.000 ± 5 %/380-220 voltios, situada en el bajo de la casa número 13 de la calle del General Mola, de Santiago de Compostela, que será alimentada por el cable subterráneo a 10 kV, que arranca de la estación transformadora del Toral y se dirige a la carretera del Conde, perteneciente a la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 28 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—361-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (B.O.P. AT-18718.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño, circuito simple, a 13,2 kV, con conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac LAC/28, de 32,9 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 88 metros, con origen en el apoyo número 14 de la línea al C. T. «Bodegas Franco Españolas», y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Logroño, denominada «El Campillo», tipo interperie, sobre dos postes metálicos, con transformador de 100 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Roher Vaca.—435-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 29.429. Nombre: «Pandar por casa». Mineral: Espato-flúor. Hectáreas: 55. Término municipal: Caso.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 4 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se abre al Tráfico Internacional el Aeropuerto de Lanzarote.

A partir del día 3 de marzo de 1970, a las doce horas, el aeropuerto de Lanzarote quedará abierto al tráfico aéreo civil, nacional e internacional, para pasajeros, con horario de utilización diurna, pudiendo efectuarse despegues nocturnos previa petición.

Se considerará, a los efectos de aplicación de la Orden de 31 de mayo de 1957 sobre derechos aeroportuarios, determinados en la Ley número 82/1965, como aeropuerto de segunda categoría administrativa.

Madrid, 23 de febrero de 1970.

SALVADOR

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA) por Orden de 7 de octubre de 1968 en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación nuevos modelos de frigoríficos domésticos.

Ilmo. Sr.: La firma «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 7 de octubre de 1968 para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos, solicita se incluya entre las mercancías de exportación nuevos modelos frigoríficos domésticos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.» (IBELSA), con domicilio en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 16, por Orden ministerial de 7 de octubre de 1968, en el sentido de ampliar la gama de productos de importación e incluir entre las mercancías de exportación los frigoríficos domésticos modelos A-140 I, A-170 I, A-210 I, A-250 I, A-300 I y A-285/2T.

Las mercancías a importar serán las siguientes:

Chapa de acero laminado en frío	P. A. 73.13.B2.
Poliestireno en granza	P. A. 39.02.C1.
Acrlonitrilo-butadienestireno (A. B. S.) ...	P. A. 39.02.C1.
Resina de poliéster	P. A. 39.01.J.
Difenilmetano disocianato	P. A. 38.19.J.
Compresores de 1/12 HP.	P. A. 84.11.D2.
Compresores de 1/6 HP.	P. A. 84.11.D2.
Compresores de 1/5 HP.	P. A. 84.11.D2.
Plancha de madera desfibrada con planitud especial y revestimiento de resina melamínica para conformación de la pieza denominada plano de trabajo.	P. A. 48.09.
Portalámparas	P. A. 85.19.B.
Termostatos	P. A. 90.24.
Tubo capilar de cobre	P. A. 74.07.B.
Plancha, de aluminio para evaporador ...	P. A. 76.03.A.
Film de poliestireno (brillo)	P. A. 39.02.C2.
Resistencias eléctricas de 6 W	P. A. 85.12.F.
Resistencias eléctricas de 25 W	P. A. 85.12.F.
Filtro deshidratador	P. A. 84.18.C.

2.º A efectos contables se establece que:

- Por cada 100 frigoríficos modelo A-140 I, de 35 kilogramos de peso neto, previamente exportados, podrán importarse:
- Mil seiscientos veintisiete kilos (1.627 kg.) de chapa.
- Trescientos veintiocho kilos (328 kg.) de poliestireno.
- Trescientos ochenta y cinco kilos (385 kg.) de resina poliéster.
- Doscientos veintisiete kilos (227 kg.) de disocianato.
- Ocho kilos setecientos gramos (8.700 kg.) de tubo capilar de cobre.
- Setenta y tres kilos (73 kg.) de plancha de aluminio.
- Tres kilos quinientos gramos (3.500 kg.) de film poliestireno.
- Cien compresores 1/12 HP.
- Cien planos de trabajo.
- Cien portalámparas.
- Cien termostatos.
- Cien resistencias eléctricas de 6 W.
- Cien resistencias eléctricas de 25 W.
- Cien filtros deshidratadores.
- Por cada 100 frigoríficos modelo A-170 I, de 40 kilogramos de peso neto, previamente exportados, podrán importarse:
- Mil ochocientos sesenta kilos (1.860 kg.) de chapa.
- Trescientos sesenta y siete kilos (367 kg.) de poliestireno.
- Cuatrocientos cuarenta kilos (440 kg.) de A. B. S.
- Ciento veintiocho kilos (128 kg.) de resina poliéster.
- Doscientos sesenta kilos (260 kg.) de disocianato.
- Diez kilos (10 kg.) de tubo capilar de cobre.
- Ochenta y cuatro kilos (84 kg.) de plancha de aluminio.
- Cuatro kilos (4 kg.) de film poliestireno.
- Cien compresores 1/2 HP.
- Cien planos de trabajo.
- Cien portalámparas.
- Cien termostatos.
- Cien resistencias eléctricas de 6 W.
- Cien resistencias eléctricas de 25 W.
- Cien filtros deshidratadores.

- Por cada 100 frigoríficos modelo A-210 I, de 46 kilogramos de peso neto, previamente exportados, podrán importarse:
- Dos mil ciento treinta y nueve kilos (2.139 kg.) de chapa.
- Cuatrocientos veintidós kilos (422 kg.) de poliestireno.
- Quinientos seis kilos (506 kg.) de A. B. S.
- Ciento cuarenta y siete kilos (147 kg.) de resina poliéster.
- Doscientos noventa y nueve kilos (299 kg.) de disocianato.
- Once kilos (11 kg.) de tubo capilar de cobre.
- Noventa y seis kilos (96 kg.) de plancha de aluminio.
- Cuatro kilos seiscientos gramos (4.600 kg.) de film poliestireno.
- Cien compresores 1/12 HP.
- Cien planos de trabajo.
- Cien portalámparas.
- Cien termostatos.
- Cien resistencias eléctricas de 6 W.
- Cien filtros deshidratadores.
- Por cada 100 frigoríficos modelo A-250 I, de 52 kilogramos de peso neto, previamente exportados, podrán importarse:
- Dos mil cuatrocientos setenta y seis kilos (2.476 kg.) de chapa.
- Cuatrocientos setenta y siete kilos (477 kg.) de poliestireno.
- Quinientos setenta y dos kilos (572 kg.) de A. B. S.
- Ciento sesenta y seis kilos (166 kg.) de resina poliéster.
- Treientos treinta y ocho kilos (338 kg.) de disocianato.
- Trece kilos (13 kg.) de tubo capilar de cobre.
- Ciento nueve kilos (109 kg.) de plancha de aluminio.
- Cinco kilos doscientos gramos (5.200 kg.) de film poliestireno.
- Cien compresores 1/6 HP.
- Cien planos de trabajo.
- Cien portalámparas.
- Cien termostatos.
- Cien resistencias eléctricas de 6 W.
- Cien resistencias eléctricas de 25 W.
- Cien filtros deshidratadores.
- Por cada 100 frigoríficos modelo A-300 I, de 60 kilogramos de peso neto, previamente exportados, podrán importarse:
- Dos mil ochocientos cincuenta y siete kilos (2.857 kg.) de chapa.
- Quinientos cincuenta y un kilos (551 kg.) de poliestireno.
- Seiscientos sesenta kilos (660 kg.) de A. B. S.
- Ciento noventa y dos kilos (192 kg.) de resina poliéster.
- Treientos noventa kilos (390 kg.) de disocianato.
- Quince kilos (15 kg.) de tubo capilar de cobre.
- Ciento veintiséis kilos (126 kg.) de plancha de aluminio.
- Seis kilos (6 kg.) de film de poliestireno.
- Cien compresores 1/6 HP.
- Cien planos de trabajo.
- Cien portalámparas.
- Cien termostatos.
- Cien resistencias eléctricas de 6 W.
- Cien resistencias eléctricas de 25 W.
- Cien filtros deshidratadores.
- Por cada 100 frigoríficos modelo A-285/2T de 62 kilogramos de peso neto, previamente exportados, podrán importarse:
- Dos mil novecientos cincuenta y dos kilos (2.952 kg.) de chapa.
- Quinientos sesenta y nueve kilos (569 kg.) de poliestireno.
- Seiscientos ochenta y dos kilos (682 kg.) de A. B. S.
- Ciento noventa y ocho kilos (198 kg.) de resina poliéster.
- Cuatrocientos tres kilos (403 kg.) de disocianato.
- Quince kilos quinientos gramos (15.500 kg.) de tubo capilar de cobre.
- Ciento treinta kilos (130 kg.) de plancha de aluminio.
- Seis kilos doscientos gramos (6.200 kg.) de film de poliestireno.
- Cien compresores 1/5 HP.
- Cien planos de trabajo.
- Cien portalámparas.
- Cien termostatos.
- Cien resistencias eléctricas de 6 W.
- Cien resistencias eléctricas de 25 W.
- Cien filtros deshidratadores.

Se consideran subproductos aprovechables el 16 por 100 de la chapa y el 2 por 100 del poliestireno, que adeudarán los derechos que les correspondan según su naturaleza, conforme a las normas de valoración vigentes.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 29 de septiembre de 1969 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presi-

dencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de octubre de 1968 que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se concede a CARSA el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exportaciones previamente realizadas de lavadoras automáticas de diversos modelos

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», solicitando el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exportaciones previamente realizadas de lavadoras automáticas de diversos modelos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Constructora de Aparatos de Refrigeración, S. A.», con domicilio en Getafe (Madrid), carretera de Toledo, kilómetro 12, el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de fritas para esmaltar (P. A. 32.08.B), plástico A. B. S. (P. A. 39.02.C1), nylon (P. A. 39.02.G.1), chapa de acero laminada en frío (P. A. 73.13.B2.c), chapa galvanizada (P. A. 73.13.B3.c), chapa de acero inoxidable (P. A. 15.A.6), tubos de carga (P. A. 40.09.D), resistencias eléctricas (P. A. 85.12.F.2), condensadores (P. A. 85.18.A.2), electroválvulas (P. A. 85.21.E.2), termostatos (P. A. 90.24), presostatos (P. A. 90.24) y programadores (P. A. 90.24) por exportaciones previamente realizadas de lavadoras automáticas (P. A. 84.40.A.1).

2.º A efectos contables, se establece que:

— Por cada 100 lavadoras de 4,5 kilogramos de ropa y 87 kilogramos de peso neto, previamente exportadas, podrán importarse:

- Ciento cincuenta y nueve kilogramos con trescientos gramos de fritas para esmaltar (159.300 kilogramos).
- Ciento cuarenta y tres kilogramos con quinientos gramos (143.500 kilogramos) de plástico A. B. S.
- Cuarenta y seis kilogramos con doscientos gramos (46.200 kilogramos) de nylon.
- Cuatro mil seiscientos noventa y cinco kilogramos con setecientos gramos (4.695.700 kilogramos) de chapa laminada en frío.
- Ciento setenta y dos kilogramos con cuatrocientos gramos de chapa galvanizada (172.400 kilogramos).
- Seiscientos treinta y tres kilogramos con trescientos gramos (633.300 kilogramos) de chapa de acero inoxidable.
- Cien tubos de carga.
- Cien resistencias eléctricas.
- Cien condensadores de 10 MF.
- Cien condensadores de 18 MF.
- Cien electroválvulas.
- Cien termostatos de 35º.
- Cien termostatos de 90º.
- Cien presostatos fijos, y
- Cien programadores.

— Por cada 100 lavadoras de cinco kilogramos de ropa y 128 kilogramos netos, previamente exportadas, podrán importarse:

- Ciento sesenta y cinco kilogramos con setecientos gramos (165.700 kilogramos) de fritas.
- Doscientos cuatro kilogramos con seiscientos gramos (204.600 kilogramos) de plástico A. B. S.
- Doscientos catorce kilogramos con seiscientos gramos (214.600 kilogramos) de nylon.
- Ocho mil ciento sesenta kilogramos con cuatrocientos gramos (8.160.400 kilogramos) de chapa laminada en frío.
- Treientos noventa y siete kilogramos con setecientos gramos (397.700 kilogramos) de chapa galvanizada.
- Mil trece kilogramos con cuatrocientos gramos (1.013.400 kilogramos) de chapa de acero inoxidable.
- Cien resistencias eléctricas.
- Cien condensadores de 10 MF.
- Cien condensadores de 18 MF.
- Cien electroválvulas.
- Cien termostatos regulables.
- Cien termostatos de 35º.
- Cien presostatos fijos.
- Cien presostatos variables.
- Cien programadores, y
- Doscientos tubos de carga.